

PLAN ANUAL NORMATIVO 2018

Las leyes 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local reconocen la potestad normativa local en ejercicio del derecho y capacidad efectiva de las entidades locales para ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes, reconocidos por la Carta Europea de la Autonomía Local.

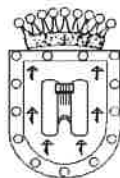
En el ejercicio de dicha potestad reglamentaria, debe quedar debidamente acreditado el cumplimiento de los principios de buena regulación a los que se refiere el art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Atendiendo a todo ello, la normativa de aplicación establece la obligación legal de elaborar y hacer público un Plan anual Normativo con las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente que debe ser publicado en el Portal de la Transparencia, así como la de revisar periódicamente la normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas, debiendo emitirse y publicarse un informe con el resultado de la evaluación.

De la elaboración, seguimiento y posterior evaluación del cumplimiento del referido Plan, así como de la de la revisión de la normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas, se pretende conseguir potenciar los principios de gobierno abierto en materia de transparencia (facilitando el acceso a la normativa en vigor y la actualización de la normativa continua), y participación (implicando en todo el procedimiento a la ciudadanía en general).

PREVISIONES DE NORMATIVA MUNICIPAL DE NUEVA CREACION

- Reglamento Municipal Regulator del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.).



- Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos aplicables al Servicio de Ayuda a Domicilio.

La carencia de infraestructuras municipales necesarias para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.) en las debidas condiciones de calidad, motiva la necesidad de formalizar un convenio con la Diputación Foral de Álava. Para la firma del mismo, resulta requisito imprescindible la aprobación de unos instrumentos reglamentarios (el reglamento y la ordenanza anteriores) que unifiquen las condiciones en las que se presta el servicio en todos los municipios en los que la competencia y su gestión vayan a ser asumidas por el ente foral.

- Ordenanza Municipal reguladora del Préstamo de Material Municipal.

Ante la utilización de material municipal por parte de terceros, se hace preciso disponer de una normativa que regule las condiciones de su préstamo.

- Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Peñacerrada-Urizaharra.

Se prevé el inicio de la tramitación del expediente de Plan General de Ordenación Urbana.

PREVISIONES DE MODIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EXISTENTE

- Ordenanza sobre la Financiación de las Juntas Administrativas integradas en el término municipal de Peñacerrada-Urizaharra.

- Ordenanzas Fiscales.

Se procederá al estudio de la procedencia de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos.

- Otras Ordenanzas Municipales.

Como consecuencia de nueva normativa supramunicipal y, en concreto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y otras normas que hayan entrado en vigor con posterioridad a la normativa municipal, con carácter general será necesaria la revisión periódica de la ordenanzas y reglamentos

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

municipales para su adaptación a la misma y en todo caso, a los principios de buena regulación.

En Peñacerrada, a 3 de abril de 2018.

EL ALCALDE PRESIDENTE



Juan José Betolaza Pinedo

Diligencia: Para hacer constar que el presente Plan Anual Normativo 2018 fue aprobado por acuerdo plenario válidamente adoptado con fecha 26 de abril de 2018.

En Peñacerrada, a 27 de abril de 2018.

LA SECRETARIA



